



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
04 JUL 2018	
Recibido	1653
Exp. N°	35001
	C.D.

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º.- Incorpórase en la currícula correspondiente a los establecimientos educacionales de todos los niveles y modalidades de la Provincia de Santa Fe, la asignatura "Educación Vial".

ARTÍCULO 2º.- El objeto de la presente ley es promover un proceso educativo integral y permanente con el propósito de afianzar el conocimiento de las normas de tránsito, asegurando el respeto y el cumplimiento de las mismas e impulsando una nueva conciencia vial en toda la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


JULIO EDUARDO EGGIMANN
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Ya en la Ley Nacional de Educación N° 26.206, la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, su decreto reglamentario y la modificatoria de la misma a través de la Ley N° 23.363 y en la Resolución del Consejo Federal N° 40/80, como así también en la Ley de Educación Vial N° 23.348 y su Decreto N° 1320/88, está definida la importancia de la enseñanza de la educación vial teniendo en cuenta que hasta en Foros de las Naciones Unidas se ha caracterizado a la falta de seguridad vial como una epidemia mundial.

Dichos precedentes normativos, son de gran importancia a la hora de instalar la relevancia de la temática en el proceso de formación de las nuevas generaciones, asimismo en los últimos años la preocupación relativa a la formación y capacitación en los temas vinculados a la seguridad vial ha ido adquiriendo gran expectativa en el consenso social.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Numerosas organizaciones no gubernamentales, como así diversas iniciativas oficiales, intentan abordar a través de las campañas de concientizaciones de los medios de comunicación, como también con cursos específicos para funcionarios públicos, docentes y estudiantes.

En el ámbito de la educación formal, el Consejo Federal de Educación ha aprobado por Resolución 40/80 la creación del "Programa Permanente de Educación Vial" en el marco de la formación ciudadana de los distintos ciclos de la Educación Básica.

Y podemos señalar asimismo, tal como se la ha definido oportunamente que: "se considera a la educación vial como un proceso educativo integral y permanente que tiene como propósito formar a las personas para el uso adecuado, responsable y solidario del espacio público; por lo tanto es primordial, como parte de la política pública en la materia, desarrollar acciones educativas sistemáticas, en este caso, de formación docente, promoviendo e impulsando una nueva cultura vial a partir del sistema educativo, que apunte a mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos. Esto implica asumir la tarea central de formar a los ciudadanos para la comprensión de la complejidad de las situaciones de tránsito en la vía pública, el conocimiento de las regulaciones que favorecen la circulación segura, la reflexión sobre las causas que provocan los altos índices de siniestralidad y la toma de conciencia orientada a la prevención de siniestros viales."

En virtud de lo expuesto, en nuestra provincia hay que respaldar la instrumentación en la currícula de los establecimientos educacionales de todos los niveles y modalidades, la asignatura "Educación Vial" como parte de un decidido accionar del Estado, ya que entendemos que fomentarla, constituirá entonces, una respuesta correcta a una necesidad social, que redundará en una drástica disminución de los siniestros viales y en una mejor calidad de vida de los santafesinos.

Por todo ello, solicito a mis pares acompañar con su voto afirmativo al presente proyecto de ley.



JULIO EDUARDO EGGMANN
Diputado Provincial